

Sabanagrande, octubre 30 de 2020

Radicado	0863440489001-2018-00114
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDUARDO CABALLERO TORRES
Demandado	CLAUDIA MONSALVE Y OTRO
Juez (a)	KAROL ROA MONTALVO

Paso a su Despacho proceso Ejecutivo Singular de menor Cuantía, informándole que se encuentra pendiente pronunciarse sobre la re-liquidación de crédito

Sírvase Proveer.

SECRETARIA

BEATRIZ ARTETA TEJERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE OCTUBRE TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la anterior liquidación de crédito sin que esta fuere objetada, el juzgado le impartirá su aprobación tal como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.,

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico,

R E S U E L V E:

1. Impartir aprobación a la re-liquidación del crédito, con corte del treinta y uno (31) de julio de 2020. teniendo en cuenta que vencido el término de traslado correspondiente, esta no fue objetada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

Firmado Por:

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SABANAGRANDE-ATLANTICO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

2c91493315b8536f53ea8e6b8cb6fb031ece009523e46bd87dc2d6cb1a563cb2

Documento generado en 30/10/2020 05:15:02 p.m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***